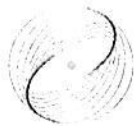


RESOLUCIÓN N° 4045

La Plata, 01 de septiembre de 2026

VISTO: el expediente 5900-484/2026; el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023) REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA). (Con las modificaciones efectuadas por la Resolución N° 2801/2022) y las Resoluciones N° 3926 del 16 de diciembre de 2025, N° 3934, del 10 de febrero de 2026, N° 4034, del 11 de agosto de 2026 y N° 4035, del 18 de agosto de 2026 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Y; -----

CONSIDERANDO: Que, por las citadas actuaciones, tramita una presentación efectuada por el **Dr. Matías Santos Larroque (DNI N° 26.623.944) (fs. 2)**, mediante la cual informa que, habiendo sido notificado de las fechas previstas para la realización de los exámenes correspondientes al cargo de **Agente Fiscal para los Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes**

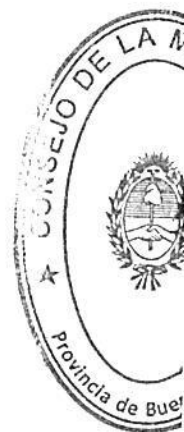


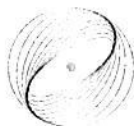
RESOLUCIÓN N° 4045

y **San Nicolás**, advirtió que el día asignado para rendir la evaluación -23 de octubre de 2026- se encontrará fuera del país con motivo de un viaje de carácter personal, cuyo inicio se encuentra previsto para el día 21 de octubre de 2026 y su regreso para el día 28 del mismo mes y año, razón por la cual **solicita, de resultar posible, rendir el examen el día 19 de octubre de 2026**, fecha asignada al primer grupo de postulantes, comprendido entre los apellidos Aberaustegui y Fusco. -----

Que, a fojas 4, se encuentra agregada la constancia de solicitud de inscripción del postulante al examen escrito correspondiente al cargo de **Agente Fiscal del Departamento Judicial Mercedes**, en el marco de la "Convocatoria 2025", encontrándose asignada, conforme el orden alfabético establecido, la fecha del 23 de octubre de 2026 para la realización de la evaluación. -----

Que, a fojas 5/15, luce agregado el listado de postulantes convocados al examen a celebrarse el día viernes 23 de octubre de 2026 a las 9:00 horas para el cargo de **Agente Fiscal de los Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes y San Nicolás**, del cual surge que dicha jornada comprende a



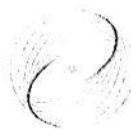


RESOLUCIÓN N° 4045

los/as postulantes cuyos apellidos se encuentran comprendidos entre las letras P y Z. -----

Que a fojas 16 se encuentra el informe del Área de Evaluación y Vacantes, que señala: "Téngase por recibida la solicitud efectuada por el DR. MATÍAS SANTOS LARROQUE de cambio de fecha para rendir el examen de AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales MERCEDES de la Convocatoria 2025 a rendirse el 23-10-2026 (fecha asignada por orden alfabético). (fs. 04/15) 2- Que, el DR. SANTOS LARROQUE plantea lo siguiente: "...habiendo sido notificado de las fechas en que se tomarán los exámenes para el cargo de Agente Fiscal para los Departamentos Judiciales Avellaneda-Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Mercedes y San Nicolás, advertí que el día que me corresponde rendir el examen (23/10/26) me encontraré fuera del país, debido a un viaje personal..., Solicito, de ser posible, que se me tome la evaluación el día 19/10/26...".// 3- Que, habiendo expresado la razón que sustenta su petición, elévense las presentes actuaciones para tratamiento del Pleno. 4- Cumplido. Notifiquese la resolución del caso al DR. MATÍAS SANTOS LARROQUE. Remítanse las presentes actuaciones a la MUGE para su archivo." -----



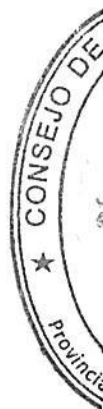


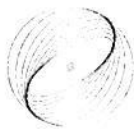
RESOLUCIÓN N° 4045

Que la circunstancia invocada por el postulante se vincula con la realización de un viaje de carácter personal, sin que de las constancias incorporadas a las actuaciones surjan elementos que permitan considerar que se trata de una situación excepcional, sobreviniente, imprevisible o ajena a su voluntad que torne objetivamente imposible su concurrencia en la fecha oportunamente asignada. -----

Que las fechas previstas para la realización de las evaluaciones han sido determinadas de conformidad con pautas generales y objetivas de organización, entre ellas el orden alfabético de los/as postulantes, con el propósito de garantizar condiciones uniformes para quienes participan del proceso de selección y posibilitar el adecuado desenvolvimiento de las distintas jornadas de examen. -----

Que la modificación individual de las fechas previamente establecidas debe revestir carácter excepcional y encontrarse sustentada en circunstancias debidamente acreditadas que justifiquen apartarse de las reglas generales de organización del proceso, procurando preservar los principios de igualdad, previsibilidad, transparencia y trato equitativo entre los/as aspirantes. -----





RESOLUCIÓN N° 4045

Que, en el caso, el motivo personal alegado, aun cuando pueda resultar atendible desde la esfera particular del postulante, no configura por sí mismo una circunstancia objetiva y excepcional que justifique alterar la fecha asignada ni otorgarle la posibilidad de rendir junto con un grupo distinto de aquel determinado conforme los criterios generales establecidos. -----



Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en consideración los antecedentes de casos análogos en el ámbito de este organismo y la necesidad de resguardar los principios de igualdad, transparencia, previsibilidad y uniformidad en el desarrollo de los procesos de selección, corresponde rechazar la solicitud de cambio de fecha formulada por el Dr. Matías Santos Larroque. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

----- RESUELVE: -----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud del **Dr. Matías Santos Larroque** (DNI 29.623.944) de cambio de fecha de examen

RESOLUCIÓN N° 4045

escrito, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente. -----

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese al peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

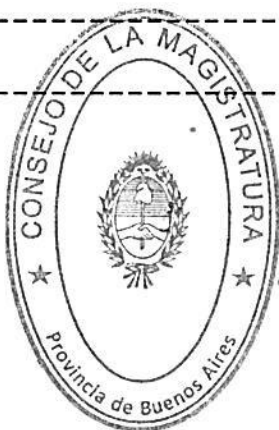
Resolución N° 4045. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----



Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidió la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires